

EL Fuerista

PERIODICO CATÓLICO

¡Cristo vence! ¡Cristo reina! ¡Cristo impera!

ADMINISTRACION

Calle de San Marcial, número 34, piso bajo,
donde se dirigirá la correspondencia administrativa, y al
Apartado de Correos la directiva.

Si Deus pro nobis, quis contra nos?

(Ad. Rom. VIII, 31)

Jaungoikoa gure alde izan ezker, ¿por gure kontra?

Si Dios por nosotros, ¿quién contra nosotros?

PRECIOS DE SUSCRICION

En España.....	Un trimestre 4,50 tas.
	Un semestre 9
	Un año.... 18
Ultramar y Extranjero.....	Un año.... 36

Boletín Religioso.

SANTORAL.—Viernes.—San' Nicanor, diácl. y mr.—Intención particular: Pureza de corazón—1189 enfermos.

CALENDARIO MARÍANO.—Ntra. Sra. de la Ayuda y del Peral.

APÓSTOLADO DE ORACIÓN.—Intención general para Enero.—La Canonización de la B. Margarita María.

Oración cotidiana.

Oh Jesús mió por medio del Corazón inmaculado de María Santísima os ofrezco las oraciones, obras y trabajos del presente día, para reparar las ofensas que se os hacen y por las demás intenciones de vuestro Sagrado Corazón.

Os las ofrezco especialmente, á fin de que os dignéis conceder toda la Iglesia el consuelo de honrar como á Santa sobre los altares, á la que tanto se afanó porque fuese en todo el mundo desagraviado y amado vuestro adorable Corazón.

Propósito.

Tener e inspirar grande confianza en la intercesión de la B. Margarita María, propagando su devoción.

Máxima.

Es menester dejar al amado por el amado, porque Jesús quiere ser amado sobre todas las cosas.

(Kempis.)

SAN SEBASTIÁN 10 DE ENERO DE 1890.

LA PERSECUCIÓN ARRECCIA.

Y arrecia vigorosa y astuta, dirigiendo sus tiros al corazón, pero veláuolos y buscando rodeos para herir con seguridad y sin peligro de que contra ella se levante y la anonade la indignación universal.

¡Ah si fuera tan astuto el sentimiento católico de España para conocer su propia fuerza, sus grandes recursos, y la intención, el alcance y la trascendencia de los ataques dirigidos contra nuestra fe!

Si habla el Papa y condena el pecado del liberalismo y á los imitadores de Lucifer, los condenados callan porque saben que sería su perdición un conflicto con la Iglesia. Si los Obispos repiten las enseñanzas del Vicario de Jesucristo, calla el liberalismo, callan los liberales, ó procuran torcer las palabras episcopales y distimular, porque no se atreven á chocar de frente con el Episcopado. Si el clero, unido y compacto y deprecian do imprudentes amenazas echadas al aire para ver de amedrentarle, desde el pulpito y en innumerables protestas propaga el anatema lanzado por el Papa y los Obispos, el liberalismo se hace atrás, los liberales no se atreven aún á perseguir franca y ostensiblemente al Clero...

Y aun los simples seglares podemos impunemente defender nuestra fe y hacer guerra á la herejía del siglo y á los seguidores de Satanás, con que parece á periódicos que se llaman católicos, y ó son cómplices del liberalismo ó vivan en las Batuecas, que es injusticia decir que vivimos en tiempos de persecución.

Pero, fuera de aquella persecución que consiste en negar el agua y el fuego á quien de algún modo no quema, incierto ante el ídolo y en abrir todas las puertas y facilitar todos los caminos á quien de cualquier manera condescienda con el liberalismo ha ideado otra persecución perfida y traídora, con que irá poco á poco amordazando á los ministros de Dios, si los católicos no acu-

den á defenderse con toda la decisión y toda la energía que su fe les exige y con todos los medios que les da la ley, en cada caso particular, y en general uniéndose, apercibiéndose y trabajando eficazmente contra el maldito liberalismo, sus cómplices y encubridores.

So pretexto de delitos electorales, por no decir que el delito era enseñar la doctrina cristiana, fueron acusados el reverendo Párroco de Castillo-Elejabetia y el reverendo Párroco de Elorrio. No se sabe ni es posible adivinar en qué podrá fundarse la acusación del ilustre magistral de Vitoria, aunque ya *La Unión Católica* y la conservadora *Epoeca* han proporcionado á los fiscales molde en que hacer silogismos para pedir que todo cristiano muera en garrote y toda verdad sea proscrita. Y últimamente aún se ha buscado otro camino por donde llevar á presidio á los ministros de Dios.

No hace mucho que la Masonería, suponiéndose con personalidad jurídica en España, cínica y descocadamente se presentó ante los tribunales demandando de injuria y calumnia á un sacerdote, que con valor indomable y incansable constancia la hace frente y tiene á raya en la ciudad y provincia de Castellón, porque decía de ella lo que es público y notorio, lo que los Sumos Pontífices nos enseñan, lo que la Iglesia de Dios siente de esa obra de Satanás, que es un antro infernal de errores espantosos y de crímenes horrendos. Y lo más grave del caso no fué que la Masonería tuviese tanta audacia, sino que hubo un tribunal que admitió la querella y declaró procesado al ministro de Dios, como si la Masonería fuese, en efecto, persona jurídica; como si jurídicamente estuviesen reconocidos sus cargos, en términos que su gran maestre, ó lo que sea el Sr. Morata, tuviese personalidad acreditada para representarla en juicio; como si los católicos, los ministros de la Iglesia, no tuviesen obligación, que es más que derecho, de denunciar sus errores y sus crímenes á la exacaración del pueblo fiel.

Todavía dura este proceso increíble, aún no se ha celebrado el juicio oral, y ya no la Masonería sino el ministerio fiscal promueve otra causa criminal contra el dignísimo sacerdote D. Wenceslao Balaguer, autor del artículo *Torre concubinato*, en el que se ve un delito contra la Constitución. Para salvar la prisión se le exige fianza de 5.000 pesetas.

Y como es claro que el procesado no puede dar esa fianza pecuniaria (?) habrá de ir á la cárcel, si es que no logra mejora de ese auto como ha pedido y entiende procedente.

»Pero no hay cuidado.... y *La Verdad* continuará como si tal cosa.»

A renglón seguido dice *La Verdad*:

¡ATENCIÓN!

»Pocas, muy pocas palabras sobre el delito que se imputa al Sr. Balaguer, y para que los lectores formen cabal concepto.

»Se supone en el auto para procesarle y decretar la prisión, que se ha cometido

el delito que el art. 174, párrafo 3º del Código penal sanciona en estos términos:

‘Incurrirán también en la pena de confinamiento en un 3º—Los que fueren de las sesiones amenazaren ó injuriaren á un senador ó diputado por las opiniones manifestadas ó por los votos emitidos en el Senado ó en el Congreso.,

»Y en el artículo *Torre concubinato* se ha dicho:

‘Debe también observarse que los políticos que proponen á la aprobación ó sancionen esta ley del matrimonio civil, abusan grandemente de las palabras ‘para engañar al pueblo y burlarse de él; pues no habiendo en el pacto celebrado en presencia del magistrado civil nada de matrimonio, sino un pacto de vivir amancebados, injustamente se le da el nombre de matrimonio.,

»Estas palabras que pronuncia todo católico, que no hay motivo para que dude en pronunciarlas, constituyen el delito antes indicado: lo constituyen en opinión del ministerio fiscal y aún de la Audiencia de lo criminal de esta circunscripción, ó por lo menos presenta caractéres de ese delito de injuria á un diputado ó senador por las opiniones manifestadas ó votos emitidos, etc., etc.

»Conste así á todos: sepan todos la situación en que viven los escritores católicos y lo mucho á que se exponen con lanzarse á la defensa de la buena doctrina cuando no hay cortapisas ni dificultades para los enemigos de la Iglesia.

»Otro día seremos un poquito más extensos, puesto que hoy la tirada del periódico no nos permite otra cosa.»

Salta á la vista la improcedencia de la acusación fiscal y la impertinencia del artículo del Código penal que en ella se cita. Es evidente de toda evidencia que al prohibir la ley con sanción penal que se amenace ó injurie á un senador ó diputado por las opiniones que manifieste ó por los votos que emita en el Senado ó en el Congreso, quiere ampararle contra un atropello personal, de ningún modo ha querido prohibir que se discutan y censuren tan duramente como lo merezcan, los actos de los hombres políticos, las teorías, los sistemas, las ideas y los errores que tal ó cual partido quiera que prevalezcan. Estaría bueno que se pueda libérrimamente discutir una ley ya votada, sancionada y promulgada, aunque esa ley sea la misma Constitución, y juzgar á los legisladores según el criterio de cada cual, y al gobierno y á todos sus actos, y no se pudiera discutir una proposición de ley, y censurar á los que la presentan! La opinión pública es el primer principio y supremo juez en el sistema vigente; discutiendo todos todas las cosas dicen que han de establecerse y reformarse las leyes, porque de la discusión brota la luz, según cuentan; y sólo ha de haber una excepción contra la fe católica, sólo han de ser indiscutibles é inviolables los ataques á la Religión católica, que si no es respetada de los liberales por ser la verdadera, legalmente debía ser inatacable por ser la del Estado según la Constitución? Pero si no se puede exponer el juicio que *La Verdad* ha publicado de una proposición de ley y de los diputados que la presentan, ¿cómo andan sueltos, cómo no están ya en presidio todos los periodistas que diariamente dicen cosas más graves y burles harto más sangrientas de los diputados, de los senadores, de los ministros y de cuanto hacen y dicen en el Congreso y en el Senado? Y en qué entendimien-

dimiento cabe que la garantía que la ley establece para proteger la libertad individual del senador y del diputado, en el ejercicio de su cargo contra las coacciones de fuerza, y ponerlos á cubierto de una agresión, pueda servir para hacer inviolables é inmuves los actos públicos de los hombres políticos, las teorías y sistemas de escuela y de partido?

Y dejando para el juicio oral la cuestión estrictamente jurídica, considerando el caso desde el punto de vista más general y elevado, ¿á donde se trata de llevarnos por este camino? Puede la impiedad blasfemas y renegar públicamente de los Santos Sacramentos, y de la Iglesia de Dios; y del Clero, y de los Obispos y del Vicario de Jesucristo y si hay un fiscal que por maravilla, y sólo para cumplir, denuncie alguna vez un artículo de *Las Dominicales*, el jurado convierte el juicio oral en apoteosis de la impiedad, coronada por un veredicto absolutorio. Pero si un Prelado condena á un impío, solo se librará de sentarse en el banquillo de los acusados si está amparado por la inmunidad senatorial ó si tiene la suerte de que en su diócesis no haya un procurador que que quiera encargarse de la demanda. Si un sacerdote enseña la doctrina católica acerca del liberalismo y los liberales, va á presidio ó está en camino. Si otro denuncia los errores y los crímenes de la Masonería, será inmediatamente procesado; y si defiende el Santo Sacramento del Matrimonio y condena como es justo el torpísimo concubinato que se llama matrimonio civil, peor cien veces y más execrable que cualquier otro amancebamiento porque es el mismo crimen pero erigido en derecho, el ministerio fiscal secundará y agravará el golpe y en nombre de una sociedad esencialmente católica y de un Estado que se llama católico, le llevará á la cárcel como á un delincuente á quien hay que tener sujeta, porque no es de fiar hasta meterlo en presidio.

No es posible, no se puede creer, no creeré mientras no lo vea, que haya tribunal en España capaz de condenar á un sacerdote por defender la santidad del Sacramento del Matrimonio contra el concubinato legal condenado por la Iglesia; y mucho menos que haya jueces de hecho ni dederecho, que apliquen el artículo trascrito del Código penal tan desatinadamente como el fiscal de Gasteiz en la Plana le cita. Pero ¿es cosa de que en España no se puedan defender los Santos Sacramentos contra quien quiera que los ataque sin que quien eso haga se vea envuelto en un proceso, procesado, preso, y tenga que sufrir las molestias insoportables de un juicio oral?

Y hay todavía periódicos que se llaman católicos, y dicen que la Iglesia no sufre persecución, y se quedan tan tranquilos y tan frescos! Y hay periódicos que se llaman católicos, y quieren convencerse de que los católicos debemos apoyar semejante estado de cosas por vía de hipótesis y como mal menor! ¿Qué entenderán esas gentes por persecución, y cuándo les parecerán bastante graves y dignos de consideración los males que padece la Iglesia? Bien dijo el Sr. Pidal cuando llamó Pilatos á los que empiezan por azotar á Cristo para evitar mayores males, y acaban por firmar la sentencia de muerte y crucificarle. ¿Que no? Ahí están, disculpando la persecución, diciendo que no es persecución, que no hay tal persecución, defendiéndola como hipótesis y mal menor, culpando de imprudentes á los que sustentan la fe ca-